

PROTEX S.A.S promueve una cultura de transparencia e integridad en la compañía basada en el principio de CERO TOLERANCIA ante los actos de Corrupción y Soborno Transnacional. Estos hechos son inaceptables, y por tanto los Altos directivos promueven a favor de la empresa, sus empleados y partes interesadas las herramientas para evaluar los riesgos ilícitos que se pueden presentar en la actividad económica.

De acuerdo con lo anterior, toda persona vinculada a la Compañía por cualquier medio es corresponsable en la adecuada y correcta aplicación del programa de transparencia y ética empresarial y de manera especial cuenta con todo el respaldo de la Alta Dirección para obrar en consonancia con los principios declarados en el presente documento.

PROTEX SAS valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la integridad de la gestión empresarial. La Compañía acogiendo las buenas prácticas nacionales e internacionales en temas de C/ST adopta la implementación de sistemas, procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, a través de la Línea Ética, entre otros, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas.

La Compañía prohíbe cualquier tipo de soborno o acto de corrupción, y exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno que la empresa divulgue incluyendo la Circular Externa 100-000011 y la Circular Externa 100-000012 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades. Es imperativo cumplir las políticas que integran el Manual del Programa de Transparencia y Ética Empresarial. Las personas vinculadas a la Compañía deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran el Sistema corporativo de ética empresarial.

PROTEX no tolerará ninguna discriminación ni tomará represalias contra las personas que en su buena fe reporten acciones inusuales. Sin embargo, es inaceptable y se considera una violación a esta Política el hacer un reporte o proveer información sabiendo que tal información es falsa o mal intencionada.

Para dar cumplimiento a lo anterior, llevará a cabo las siguientes acciones:

- Suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el desarrollo de su labor.
- Implementar procedimientos que permitan identificar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.
- Ejecutar las acciones administrativas y legales pertinentes contra los administradores y colaboradores(as) de la Organización, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Liderar una estrategia de comunicación adecuada, para garantizar la divulgación de las políticas de cumplimiento y del Programa de Transparencia y Ética Empresarial en los colaboradores(as), socios, contratistas y la ciudadanía en general.